

Enrique Más Montañes  
Presidente

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.  
Paseo de la Castellana, 81  
28046- Madrid

Madrid, a 15 de ABRIL de 2013

**Ref.: Compromisos por pensiones  
BBVA con "ex-empleados"**

Estimados Sres.:

En fecha 21 de junio de 2011 y en mi condición de Presidente de *Asociación UNITER de "ex-empleados" de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)*, les dirigi una carta mostrándoles la preocupación de la Asociación que presido por, entre otros extremos, mantener la garantía de los compromisos por pensiones asumidos por BBVA con los "ex-empleados" integrados en UNITER a través, en la actualidad, de la póliza suscrita por BBVA, como tomador del seguro, con la entidad aseguradora BBVA Seguros, S.A. de Seguros y Reaseguros, correspondiendo la condición de asegurados a mis representados. Concluía dicha comunicación en los siguientes términos:

*"Todo lo anterior me lleva a dirigirles esta misiva con una triple finalidad: en primer lugar, pedir a BBVA que continúe siendo la garantía de respaldo financiero para poder atender los compromisos por pensiones con sus "ex-empleados" lo que, en principio, supondría mantener la titularidad de BBVA Seguros, S.A. de Seguros y Reaseguros; en segundo término, si por la política de esa entidad de crédito considerara necesario disponer de dicha titularidad, interesar del Banco que realizara dicho acto de disposición en favor de alguien que, cuando menos, gozara de la misma solvencia de BBVA y en un proceso transparente; y, finalmente, manifestarles nuestro criterio de que, por toda una serie de razones, apoyadas en el correspondiente soporte probatorio, en las que ahora reputo innecesario incidir, UNITER entiende que lo preceptuado en la Disposición adicional primera de la Ley reguladora de los Planes y Fondos de Pensiones no impide que BBVA continúe siendo responsable de los compromisos por pensiones asumidos con sus "ex-empleados" que tienen la condición de asociados de UNITER."*

Recientemente, la prensa diaria del pasado día 2 de marzo de 2013 publicó una noticia cuyo verdadero alcance desconocemos pero que, en cualquier caso, nos ha llenado de preocupación. Me estoy refiriendo a la que el periódico *Cinco Días* recoge bajo el titular "*BBVA vende sus seguros de vida en España*" y el diario *El Mundo* desarrolla bajo el título "*BBVA desinvierte en seguros*".

Dado, por un lado, que la noticia no es lo suficientemente precisa y, de otra parte, que uno de los seguros de vida de BBVA es el que instrumenta los compromisos por pensiones a que anteriormente he hecho referencia, me dirijo nuevamente a ustedes al objeto de:

- Con carácter prioritario, reiterarles en su integridad todo lo que les expresé en mi carta del pasado día 21 de junio de 2011 y que he reproducido anteriormente en los extremos más significativos.

- De modo especial, solicitar información detallada de las modificaciones que puedan suponer, sobre la información inicialmente suministrada, los extremos reflejados en la noticia a que antes he hecho mención. Ello en la hipótesis de que afecten a cualquiera de las circunstancias recogidas bajo los apartados 2 y 3 del artículo 105 del *Reglamento de*

Enrique Más Montañés  
Presidente

*Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados*, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, precepto aplicable por remisión del artículo 106 del propio Reglamento, ya corresponda suministrar la información a BBVA Seguros, S.A. de Seguros y Reaseguros, ya compete a esa entidad de crédito BBVA.

- Más en concreto y dentro del ámbito del precitado artículo 105 del *Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados*, el preciso alcance de ese "BBVA vende sus seguros de vida en España" y/o "BBVA desinvierte en seguros":

\* ¿Qué seguros sobre la vida comprende?. En particular, si afecta a la póliza que instrumenta los compromisos por pensiones de BBVA con los "ex-empleados" integrados en UNITER.

\* Si en la operación aseguradora a que se refieren dichas noticias periodísticas ha tenido lugar una transmisión de activos por parte de BBVA Seguros, S.A. de Seguros y Reaseguros a la reaseguradora *Scor Global Life Reinsurance Ireland* y, en el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, ¿qué activos han sido objeto de transmisión?.

\* Si la operación en cuestión se ha articulado como un reaseguro, tal como se hace constar en la noticia tantas veces repetida o, por el contrario, se ha acudido al instrumento jurídico de la cesión de cartera. En el primer caso, ¿qué concreto contrato de reaseguro ha sido suscrito? y, en el segundo caso, ¿cuáles son los términos precisos del convenio de cesión de cartera?.

En nombre de UNITER y en el mío propio les ruego una pronta, concreta y detallada respuesta que nos permita superar los temores e inquietudes que nos ha suscitado la noticia tantas veces repetida. Quedando enteramente a su disposición, aprovecho para enviarles un cordial saludo,

Fdo.: Enrique Más Montañés  
DNI-NIF 1.707.732-M  
Presidente  
UNITER